

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

9694 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca oferta de incorporación de facultativos especialistas de cupo a los servicios jerarquizados de atención especializada del Servicio Murciano de Salud como Facultativos Especialistas de Área.

Existiendo vacantes de personal estatutario de carácter sanitario de Atención Especializada en este Servicio de Salud, de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria tercera de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), este Servicio de Salud acuerda formular oferta de incorporación para la integración del personal sanitario que percibe sus haberes por el sistema de cupo en el sistema de prestación de servicios, de dedicación y de retribuciones que se establece en esta Ley, con sujeción a las siguientes:

Bases

Primera.- Normas generales.

1. Se formula oferta de incorporación para integrar, como Facultativos Especialistas de área de los Servicios Jerarquizados de Atención Especializada, en este Servicio de Salud, a los Facultativos Especialistas de cupo que reúnan los requisitos especificados en estas bases.

Las plazas vacantes que deberán ser cubiertas por dicha oferta se incluyen ordenadas por hospital y por especialidades, en el Anexo I de estas bases, y están dotadas económicamente con las retribuciones señaladas por la normativa vigente, en la cuantía marcada presupuestariamente para cada ejercicio.

El personal habilitado para participar, sólo podrá solicitar plazas que correspondan al mismo hospital que aquél en que esté incluida la institución a que se refiera el nombramiento o destino definitivo que ostenta, con excepción de lo previsto en el último párrafo del punto 2, de la base segunda.

2. Los aspirantes nombrados deberán, en el momento de su toma de posesión, efectuar opción sobre percibir o no la cantidad correspondiente al complemento específico por su dedicación exclusiva al sistema sanitario público en la forma y con los requisitos y efectos establecidos en las Instrucciones de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de la Salud de 13 de febrero de 1998 (BOE del 26 de febrero).

El personal que opte por el percibo de esta cantidad quedará en situación de incompatibilidad para el ejercicio de cualquier otra actividad pública o privada, en los términos previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas aplicables. El personal que opte por no percibirlo y desee ejercer actividad privada compatible deberá solicitar y obtener la correspondiente compatibilidad.

3. La oferta de incorporación, en el caso de que sea mayor el número de solicitudes que el de plazas convocadas, se resolverá, con carácter general, a favor de quienes tuvieran reconocido mayor tiempo de servicios a efectos de trienios, si bien, en el caso de concurrencia de facultativos con nombramiento en Equipos Médico Quirúrgicos, debe entenderse el derecho preferente de los Jefes de Equipo sobre los Ayudantes.

El cómputo de los servicios tendrá como fecha límite, el día de la publicación de esta oferta.

4. La presente oferta se regirá por estas bases y por lo dispuesto a tal efecto por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes y plazas a las que pueden optar.

1. Para ser admitidos a la oferta de incorporación, los aspirantes deberán ostentar la condición de personal estatutario fijo de la Seguridad Social, en servicio activo, con plaza en un centro sanitario dependiente del hospital al que figure adscrito, como Facultativo Especialista de cupo, en alguna de las especialidades que ofrecen plazas vacantes de las incluidas en el Anexo I.

2. Está obligado a participar en la oferta el personal en situación de reingreso provisional en plaza de cupo, que cumpla las demás exigencias previstas en el punto anterior, siempre y cuando se ofrezcan plazas de su especialidad y en el hospital al que figura adscrito su centro sanitario en el que está desempeñando dicha plaza.

Si este personal, en situación de reingreso provisional, no obtiene plaza en la oferta, habiendo solicitado todas las plazas de su especialidad y hospital, podrá optar por obtener nuevo destino provisional o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Su no participación o el no haber resultado adjudicatario, por no haber solicitado todas las plazas a las que pueda acceder, ocasionará ser declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria, debiendo permanecer en la misma, al menos, dos años antes de poder solicitar nuevo reingreso provisional o definitivo.

Asimismo podrá acudir a la oferta, el personal que se encuentre en situación distinta a la de activo, tenga o no reserva de plaza y que cumpla las demás exigencias previstas en el punto 1 de la presente base, debiendo reunir los requisitos legales y reglamentarios para el reingreso, el último día del plazo de presentación de solicitudes.

El personal en situación distinta a la de activo deberá solicitar en primer término las plazas vacantes de su especialidad que correspondan al mismo hospital

en el que esté incluido el centro sanitario en el que obtuvo la excedencia voluntaria o situación análoga, pudiendo a continuación solicitar el resto de las plazas que se ofrecen en la oferta.

3. El personal a que se refieren los números anteriores de esta base sólo podrá solicitar y, en su caso, obtener plazas de la misma especialidad que la que figura en el nombramiento en propiedad que ostenten, con las siguientes especificidades:

a) Los Facultativos Especialistas que ostenten nombramiento en propiedad en plazas de Neuropsiquiatría, podrán optar a las plazas de Neurología o de Psiquiatría, según se encuentren en posesión de uno u otro tipo de especialidad.

b) Los Facultativos Especialistas que ostenten nombramiento en propiedad en plaza de Pulmón y Corazón, podrán optar a las plazas de Neumología o Cardiología, según se encuentren en posesión de uno u otro título de especialidad.

c) Los Facultativos Especialistas que ostenten nombramiento en propiedad en plazas de Ginecología o Tocología, podrán optar a las plazas de Obstetricia-Ginecología.

Tercera.- Solicitudes, petición de plazas y servicios computables.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta oferta en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. La solicitud para tomar parte en la oferta, se formalizará necesariamente en el modelo que figura como Anexo II. Dicha solicitud deberá ser cumplimentada por los interesados en todos sus apartados, teniendo en cuenta que el personal que se encuentre en excedencia voluntaria o situación análoga deberá adjuntar fotocopia compulsada de la resolución que acredite su situación administrativa, y podrá solicitar el número de plazas que se determina en el último párrafo del punto 2, de la base segunda de la presente oferta.

3. Perderán los derechos derivados de su participación, los aspirantes que no soliciten plaza en el tiempo y forma previstos, los que no obtengan alguna de las solicitadas, así como aquellos a los que no corresponda plaza alguna.

4. El tiempo de servicios computables para la resolución de la oferta, se acreditará de la siguiente forma:

a) Los servicios prestados en propiedad en instituciones sanitarias de la Seguridad Social, ubicados fuera de esta Comunidad Autónoma, por el Gerente o el Director de Gestión y Servicios Generales o cargo análogo donde se hubieran prestado los servicios. Esta certificación no incluirá, por tanto, los servicios a los que se refiere el párrafo siguiente.

b) Los servicios reconocidos fuera de esta Comunidad Autónoma, al amparo del Real Decreto 1181/1989

de 29 de septiembre sobre reconocimiento de servicios previos prestados a la Administración Pública, mediante copia compulsada de la resolución de reconocimiento.

c) El tiempo de servicios prestados en instituciones sanitarias dependientes de la Administración Autonómica de la Región de Murcia, se valorarán de oficio.

5. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, no se admitirán modificaciones ni renunciadas a la solicitud inicialmente presentada.

6. El modelo de solicitud será facilitado gratuitamente por este Servicio de Salud, en las Unidades de personal de los hospitales y en la Dirección General de Recursos Humanos.

Cuarta.- Lista de admitidos y excluidos.

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la base tercera.1, este Servicio de Salud publicará las listas provisionales de admitidos y excluidos a la oferta de incorporación en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos de este Servicio de Salud y de los hospitales objeto de la convocatoria.

2. En la lista de aspirantes admitidos se hará constar expresamente las plazas a las que el interesado concursa, así como en su caso, las plazas solicitadas a las que el interesado no puede optar, por no cumplir respecto a ellas los requisitos previstos.

3. En la lista de aspirantes excluidos se indicará expresamente las causas que motivan la no admisión.

4. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días naturales para subsanar la falta que hubiera motivado la exclusión, o presentar los documentos o alegaciones que consideren oportunos en relación con el contenido de las listas. Dicho plazo comenzará a computarse desde la publicación de las listas, y al término del mismo, estudiadas las alegaciones y documentos aportados, este Servicio de Salud elevará a definitivas las listas citadas en el punto 1 de esta Base, con las rectificaciones que, en su caso, procedan, mediante resolución expresa que se publicará en los mismos lugares que los establecidos en la base cuarta.1.

Quinta.- Resolución de la oferta, nombramientos e incorporación.

1. Publicada la relación definitiva de admitidos y excluidos, este Servicio de Salud resolverá la adjudicación con arreglo al criterio establecido en la base primera.

2. Resuelta la adjudicación, este Servicio de Salud publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el resultado de la misma, con indicación de la plaza adjudicada, en su caso, a cada aspirante.

Tal relación deberá publicarse antes de que transcurran dos meses desde la fecha de esta convocatoria, y posteriormente este Servicio de Salud expedirá los nombramientos como Facultativos Especialistas de Área de los Servicios Jerarquizados de Atención Especializada que corresponda.

3. Los aspirantes nombrados deberán cesar, en su caso, en la plaza que desempeñen, dentro del plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de la oferta.

La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse el día siguiente al del cese.

En el caso de que el nombramiento implique ingreso al servicio activo, los interesados dispondrán del plazo máximo de un mes para la toma de posesión a contar desde la fecha de publicación de la resolución de adjudicaciones. Este período de tiempo no será retribuido.

4. De conformidad con lo previsto en la base primera punto 2, en el momento de la toma de posesión los aspirantes deberán formular opción sobre la percepción del complemento específico en los términos que en dicha base se prevén.

5. Las plazas adjudicadas son irrenunciables, por lo que ineludiblemente deberá producirse la toma de posesión en los plazos citados.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, siendo declarado en tal situación quien no se incorpore al destino obtenido, como consecuencia de la resolución de la oferta de incorporación dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas que legal o reglamentariamente procedan.

Sexta.- Norma final.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 7 de junio de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.

ANEXO I

HOSPITAL UNIVERSITARIO «VIRGEN DE LA ARRIXACA»

ESPECIALIDAD	PLAZAS CONVOCADAS
CARDIOLOGÍA	2
CIRUGÍA GENERAL Y AP. DIGESTIVO	2
DERMATOLOGÍA	1
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	5
OFTALMOLOGÍA	8
OTORRINOLARINGOLOGÍA	2
PSIQUIATRIA	1
RADIODIAGNÓSTICO	1
TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPEDICA	4
TOTAL PLAZAS	26

HOSPITAL «SANTA MARIA DEL ROSELL»

ESPECIALIDAD	PLAZAS CONVOCADAS
APARATO DIGESTIVO	1
DERMATOLOGÍA	1
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	1
OFTALMOLOGÍA	2
OTORRINOLARINGOLOGÍA	2
TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPEDICA	1
TOTAL PLAZAS	8

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «MORALES MESEGUER»

ESPECIALIDAD	PLAZAS CONVOCADAS
CARDIOLOGÍA	1
CIRUGÍA GENERAL Y AP. DIGESTIVO	2
DERMATOLOGÍA	1
OFTALMOLOGÍA	3
RADIODIAGNÓSTICO	1
TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPEDICA	2
UROLOGÍA	1
TOTAL PLAZAS	11

HOSPITAL «RAFAEL MENDEZ»

ESPECIALIDAD	PLAZAS CONVOCADAS
CIRUGÍA GENERAL Y AP. DIGESTIVO	3
OFTALMOLOGÍA	2
OTORRINOLARINGOLOGÍA	2
TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPEDICA	1
TOTAL PLAZAS	8

HOSPITAL «VIRGEN DEL CASTILLO»

ESPECIALIDAD	PLAZAS CONVOCADAS
CARDIOLOGÍA	1
OFTALMOLOGÍA	1
TOTAL PLAZAS	2

HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE

ESPECIALIDAD	PLAZAS CONVOCADAS
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	1
OFTALMOLOGÍA	1
OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
TOTAL PLAZAS	3

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA»

ESPECIALIDAD	PLAZAS CONVOCADAS
CARDIOLOGIA	1
DERMATOLOGIA	1
OTORRINOLARINGOLOGIA	4
RADIODIAGNÓSTICO	1
TRAUMATOLOGIA	1
TOTAL PLAZAS	8



Ronda de Levante 15, 30.008 Murcia
Tlf. (968) 35.74.34. Fax. (968) 35.74.23

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN COMO FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE LOS SERVICIOS JERARQUIZADOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA.

Datos personales

Apellidos y nombre			D.N.I.
Domicilio			
Localidad	Provincia	Código Postal	Teléfono

Datos relativos a la plaza de que es titular

Denominación (Título del nombramiento y especialidad)	
Situación administrativa (marque con "X" lo que proceda)	☐ ACTIVO ☐ EXCEDENCIA CON RESERVA DE PLAZA ☐ EXCEDENCIA SIN RESERVA DE PLAZA ☐ REINGRESO PROVISIONAL
Institución en que presta servicio:	

Solicita incorporarse como facultativo Especialista de Área de los Servicios Jerarquizados del

HOSPITAL

al amparo de la oferta formulada por el Servicio Murciano de Salud en fecha _____, para lo que aportó los siguientes documentos: (marque con "X" los documentos aportados).

☐ Certificación de Servicios prestados en propiedad en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social
☐ Copia compulsada de la Resolución de Reconocimiento de servicios previos R.D. 1181/1989, de 29 septiembre

Fecha,

(firma)

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

9845 Corrección de errores de Decreto n.º 120/2006, de 30 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a corporaciones locales mediante convenio para creación y desarrollo del Plan Municipal/Mancomunal de Prevención de Drogodependencias.

Advertido error en la publicación del Decreto N.º 120/2006, de 30 de junio de 2006, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Corporaciones Locales mediante convenio para creación y desarrollo del Plan Municipal/Mancomunal de Prevención de Drogodependencias (Boletín Oficial de la Región de Murcia, N.º 158, correspondiente al día 11 de julio de 2006), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el artículo 6 donde dice:

«Mancomunidades de Servicios Sociales de Río Mula: treinta mil euros (30.000 euros), y del Sureste: veintiocho mil euros (28.000 euros)».

Debe decir:

«Mancomunidades de Servicios Sociales de Río Mula: veintiocho mil euros (28.000 euros), y del Sureste: treinta mil euros (30.000 euros)».

En Murcia a 12 de julio de dos mil seis.—El Secretario del Consejo de Gobierno, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Educación y Cultura

9637 Resolución de 4 de julio de 2006, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se autoriza la impartición, con carácter experimental, de la Segunda Lengua Extranjera Francés en el tercer ciclo de Educación Primaria en centros privados concertados a partir del curso 2006-2007.

Por Resolución de 19 de mayo de 2006, de la Dirección General de Ordenación Académica («Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 5 de junio), se estableció el plazo de solicitud para que se adscribieran los centros privados concertados al programa experimental de impartición de la Segunda Lengua Extranjera Francés en el tercer ciclo de Educación Primaria.

Una vez realizada la selección de centros según el apartado sexto de la precitada Resolución, y en virtud de

las competencias atribuidas en el artículo cuarto del Decreto 18/2005, de 9 de septiembre («Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 17), por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, a propuesta de la Comisión de selección y seguimiento esta Dirección General

Resuelve:

Primero. Autorizar la impartición, con carácter experimental, de la segunda lengua extranjera-Francés a los siguientes centros privados concertados:

CENTRO	MUNICIPIO
CRUZ DE PIEDRA	JUMILLA
JOSÉ LOUSTAU	MURCIA
LA VAGUADA	LA VAGUADA-CANTERAS, CARTAGENA
MONTEAGUDO	MURCIA
SAMANIEGO	ALCANTARILLA
SAN JOSÉ	ESPINARDO (MURCIA)
SANTA MARÍA DEL CARMEN	MURCIA

Segundo. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 4 de julio de 2006.—El Director General de Ordenación Académica, **Luis Navarro Candell**.

Consejería de Educación y Cultura

9638 Orden de 28 de junio de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la instalación de ascensores que faciliten la accesibilidad en los centros públicos educativos durante el año 2006.

Por Orden de 27 de marzo de 2006, y en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1.537/2003, de 5 de diciembre por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas escolares de régimen general, se realizó la convocatoria de subvenciones para la instalación de ascensores que faciliten la accesibilidad en los centros públicos educativos durante el año 2006. (BORM de 19 de abril).

Realizada por la comisión evaluadora la valoración y selección de las solicitudes de acuerdo con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria.